



## RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.**

**EL GERENTE DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, artículos 2.2.22.1, 2.2.22.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y demás atribuciones que le confieren los Estatutos y las Autorizaciones de la Junta Directiva; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*

Así mismo, el artículo 2.2.22.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los sistemas de gestión como política de buen gobierno indicó, que las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de gestión y desempeño institucional y comprenderán entre otras la Política de integridad para las entidades públicas.

Con la expedición del Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de la Función Pública”, en lo relacionado con el Sistema De Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado De Planeación Y Gestión versión 2, y se incluyó en la órbita del Talento Humano una Política de Integridad y Código de Integridad Institucional.

De igual manera el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG – *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”* Por consiguiente, es necesario buscar mecanismos para fortalecer el comportamiento y actitudes con integridad de los servidores públicos de la entidad y aplicarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con respecto a las medidas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- Y de la Política de Integridad el Departamento Administrativo De La Función Pública –DAFP- creó un Código General de Valores de los servidores públicos denominado “CÓDIGO DE INTEGRIDAD” en el cual se establecieron el mínimo de valores que deben aplicarse al interior de las entidades públicas del país en el cumplimiento de su misión y gestión a saber: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.





## RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.**

Que los valores antes mencionados son la pauta que marca el camino a seguir del servidor público en todas las entidades estatales del país; además, teniendo en cuenta la naturaleza de la empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., las diferencias, necesidades y particularidades de sus funcionarios y las metas que se quieren alcanzar en materia de buen desempeño institucional, se establecieron dos (2) valores adicionales a los ya comprendidos en el Código General de la Función Pública, eligiendo para ello los valores adicionales de “Solidaridad y Empatía”.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- se señala que las entidades Públicas De la Rama Ejecutiva, deberán adoptar el Código de Integridad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación del Área de Gestión Humana.
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia).
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código de integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
4. Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“Lo que hago” – “Lo que no hago”) en este caso a los siete (7) valores establecidos).

En consecuencia, resulta de obligatorio cumplimiento la adopción del Código de Integridad en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., como instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, e identificarse con los cinco valores preestablecidos, familiarizarse y aplicarlos en el ejercicio diario de las funciones, tanto del nivel directivo, profesional y asistencial y en general, por todas aquellas personas que presten de una u otra forma servicios en la entidad, acorde con los lineamientos y valores que se describen en el mencionado código.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente que la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A adopte el Código de integridad del servicio público elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP -.

En virtud de lo citado,





## RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Código de Integridad creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP -, denominado "Valores del servicio Público – Código de Integridad, en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., como instrumento técnico guía para todos los servidores públicos que desempeñan sus funciones en la misma, con la finalidad de cumplir con la misión, visión y objetivos de la entidad con integridad y legalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El código de Integridad "Valores del servicio Público – Código de Integridad, forma parte del anexo 1 de la presente resolución, también podrá ser consultado en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/index.html?r>, y forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., además de adoptar el Código de Integridad, conformado por cinco valores (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia), adicionará como valores institucionales dos (2) valores denominados **SOLIDARIDAD Y EMPATÍA** para un total de siete (7) valores enmarcados en principios de acción para los servidores de la entidad.

**SOLIDARIDAD:** Soy solidario con mis compañeros, jefes, directivos, con el personal de apoyo y la comunidad en general procurándole bienestar y apoyo para cuando más lo necesite y en situaciones difíciles si hay lugar a ello.

#### *Principios de acción:*

##### *Lo que hago:*

- Reconozco las necesidades del otro y brindo apoyo incondicional si mi compañero lo necesita.
- Sin ningún tipo de presión o coacción aplico la solidaridad en el trabajo y en la cotidianidad.
- Aplico este valor sin distinción alguna de raza, sexo, religión u otro aspecto diferenciador.
- Brindo ayuda al otro simplemente por el reconocimiento de su condición humana.

##### *Lo que no hago:*

- Soy indiferente ante el sufrimiento, debilidad, o cualquier otra circunstancia que coloque en situación de dificultad a mi compañero.
- Brindo ayuda con la finalidad de obtener provecho para sí, y sacar partido de la situación.
- Solamente doy manifestaciones de solidaridad con personas que ostentan una posición privilegiada dentro de la entidad.





## RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.**

**EMPATÍA:** Tengo la capacidad de colocarme en el lugar del compañero y respetar lo que siente, vive y piensa, de una manera comprensiva y entendible.

### *Principios de acción:*

#### *Lo que hago:*

- Aplico la empatía para desarrollar la calidad en las relaciones con mis compañeros y jefes y directivos.
- En una práctica constante interpreto y me coloco en el mismo marco de referencia de la otra persona.
- Veo y analizo los resultados que obtengo en el ejercicio de ser empático, y mejoro mis relaciones con los demás compañeros y funcionarios de la entidad de la que hago parte.
- Debo tener el criterio y discernimiento suficiente para responder siempre de la mejor manera.

#### *Lo que no hago:*

- Ignoro las afectaciones que provoco a mi alrededor.
- No promuevo actitudes empáticas para con las personas que se encuentran a mi alrededor.
- No acepto diferencias, ni trato de aprender de situaciones o compañeros.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ámbito de aplicación, los valores comprendidos en el Código de Integridad deberán ser cumplidos de forma permanente, ininterrumpida, y consiente por parte de todos los servidores públicos de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A, y deberá cooperar en todos los programas que se realicen para su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** La implementación, seguimiento y cumplimiento del Código de Integridad en la entidad estará a cargo y bajo la dirección de la Oficina de Talento Humano de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Soledad a los Cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN HERNAN GARCÍA ARIZA**  
Gerente

Proyectó: Jonathan Salinas Narváez - Asesor Jurídico Secretaria General  
Revisó: Ernesto Salebe Bello - Secretario General 

